

Tribunal de Selección
Categoría de Electricista

PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ELECTRICISTA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021 (DOE NÚM. 244, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL RESULTADO DEL EJERCICIO, RELACIÓN DE APROBADOS EN FASE DE OPOSICIÓN Y APERTURA DE NUEVOS PLAZOS DE ALEGACIONES Y DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FASE DE CONCURSO

Habiendo sido detectado de oficio un error en la fase técnica del proceso de corrección de los ejercicios que pudiera afectar a las calificaciones obtenidas por los aspirantes (publicadas con fecha 13 de diciembre de 2022) al haber tenido en cuenta erróneamente la letra D en lugar de la letra B como la correcta en la pregunta número 3 tal y como se muestra en la plantilla publicada en el Portal de Selección con fecha 17 de octubre de 2022, por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en las bases (6 y 8) del citado proceso selectivo, el Tribunal de Selección en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2022, hace público (por unanimidad de sus miembros) el siguiente

ACUERDO:

Primero: Mantener la modificación de las plantillas de respuestas publicadas para el turno Libre, Discapacidad y Promoción Interna con fecha 17 de octubre de 2022 referidas al ejercicio en fase de oposición celebrado el día 15 de octubre de 2022 en base a las impugnaciones presentadas en los términos en los que ya se expusieron y que a continuación se vuelven a indicar:

- Se subsana la pregunta número 11 siendo la respuesta correcta la opción c)
- Se anula la pregunta número 39 procediendo a sustituirla por la pregunta número 1 de reserva.
- Se anula la pregunta número 47 procediendo a sustituirla por la pregunta número 2 de reserva.
- Se anula la pregunta número 63 procediendo a sustituirla por la pregunta número 3 de reserva.
- Se anula además la pregunta número 92 para los exámenes del Turno Libre y Discapacidad procediendo a sustituirla por la pregunta número 4 de reserva.

Segundo: Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición en todos los turnos, con expresión de la puntuación obtenida, una vez corregido el error al mecanizar la plantilla en la respuesta de la pregunta número 3 siendo válida la respuesta la letra B como se indica en la Plantilla publicada en el Portal de Selección con fecha 17 de octubre de 2022, y llevado a cabo los trabajos de revisión y en su caso, de corrección de las puntuaciones.

Tercero: Anunciar la apertura de un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso por parte de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, en los términos dispuestos en las bases 6.3 y 8.2 de la convocatoria. Dicha documentación digitalizada deberá presentarse a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud siguiendo las instrucciones que dispongan la aplicación establecida al efecto. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación de los méritos en tiempo. Los aspirantes que en la apertura del plazo del Acuerdo de este Tribunal de fecha 13 de diciembre de 2022 hayan presentado correctamente la documentación acreditativa de los méritos no deberán volverla a presentar.

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado II “Experiencia Profesional” del Anexo IV del baremo de méritos del citado proceso selectivo, correspondiente a la acreditación de los servicios prestados, el Servicio Extremeño de Salud hará público un Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el que se indicará a los aspirantes que han superado la fase de oposición en este proceso selectivo, la puesta a disposición de los certificados relativos a la acreditación de los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, quien los trasladará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso. Los aspirantes contarán con un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que, en caso de disconformidad con el contenido del certificado puedan manifestarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos. El Anuncio sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Cuarto: Realizar los trámites oportunos para su publicación en el Portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>)

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuestas que ya han sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones. Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, aquellos aspirantes que se hayan presentado al ejercicio y no se encuentren incluidos en la relación de aprobados, podrán interponer contra este Acuerdo que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose presentar los mismos a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la citada ley procedimental.

En Mérida a 21 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Juan Carlos Fernández Jaén

Fdo: Ángeles Sánchez Leal